



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN

RESOLUCION No. GADPC-DTP-015-2026

Mgtr. Dany Tapia Figueroa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE CHICÁN

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chicán, es una Entidad de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RLOSNCP, determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la Republica y a la Ley de la materia.

Que, mediante Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 153, de 28 de octubre del 2025, se publicó el Reglamento a la Ley Orgánica de Integridad Pública, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente; que contiene las reformas al RGLOSNCP, las mismas que determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley, así como los sujetos contemplados en el artículo 3 del referido cuerpo legal;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y

info@gobiernoparroquialdechican.gob.ec

Teléfono: (07) 2125002

Chicán-Paute-Azuay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN

necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir los objetivos institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

Que, Con fecha 29 de mayo de 2026, se procede con la suscripción del Convenio Nro. 027-2025-GADMCP, con Trámite Nro. 1667-I-2026, denominado: *"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chicán, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la cubierta metálica del complejo deportivo de la Parroquia Chicán, Fase I"*.

Que, con memorándum N° A.T.CH-30-2026 de fecha 14 de julio de 2026, la Arq. Mayra Pazato, técnica del GAD Parroquial de Chicán, entrega al Mgtr. Dany Tapia, Presidente del GAD Parroquial de Chicán la documentación necesaria para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA PARROQUIA CHICÁN – FASE I", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio Nro. 027-2025-GADMCP.

Que, con memorándum N° A.T.CH-63-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, la Arq. Mayra Pazato, técnica del GAD Parroquial de Chicán, entrega al Mgtr. Dany Tapia, Presidente del GAD Parroquial de Chicán la documentación necesaria para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA PARROQUIA CHICÁN – FASE I", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio Nro. 027-2025-GADMCP.

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 69 y 70 del COOTAD, y conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVE:

Art 1. - REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2026 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN, de conformidad al Convenio Nro. 027-2025-GADMCP, con Trámite Nro. 1667-E-2026 y al memorándum N° A.T.CH-30-2026 de fecha 14 de julio de 2026, conforme el siguiente resumen:

CONTRATACIONES PROPUESTAS					
Item	Descripción	T. Régimen	Procedimiento	Monto Total	CPC
1	"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA PARROQUIA CHICÁN – FASE I	Común	Licitación de obra	\$100,000.00	541210012 denominado SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS – EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN

Art 2.- DISPONER al área requirente, así como, al personal responsable, la ejecución de la presente reforma al PAC 2025, conforme lo determinado en la LOSNCP, Reglamento y sus resoluciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la parroquia Chicán a los 15 días del mes de julio de 2026.

Mgtr. Dany Tapia Figueroa
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE CHICÁN**